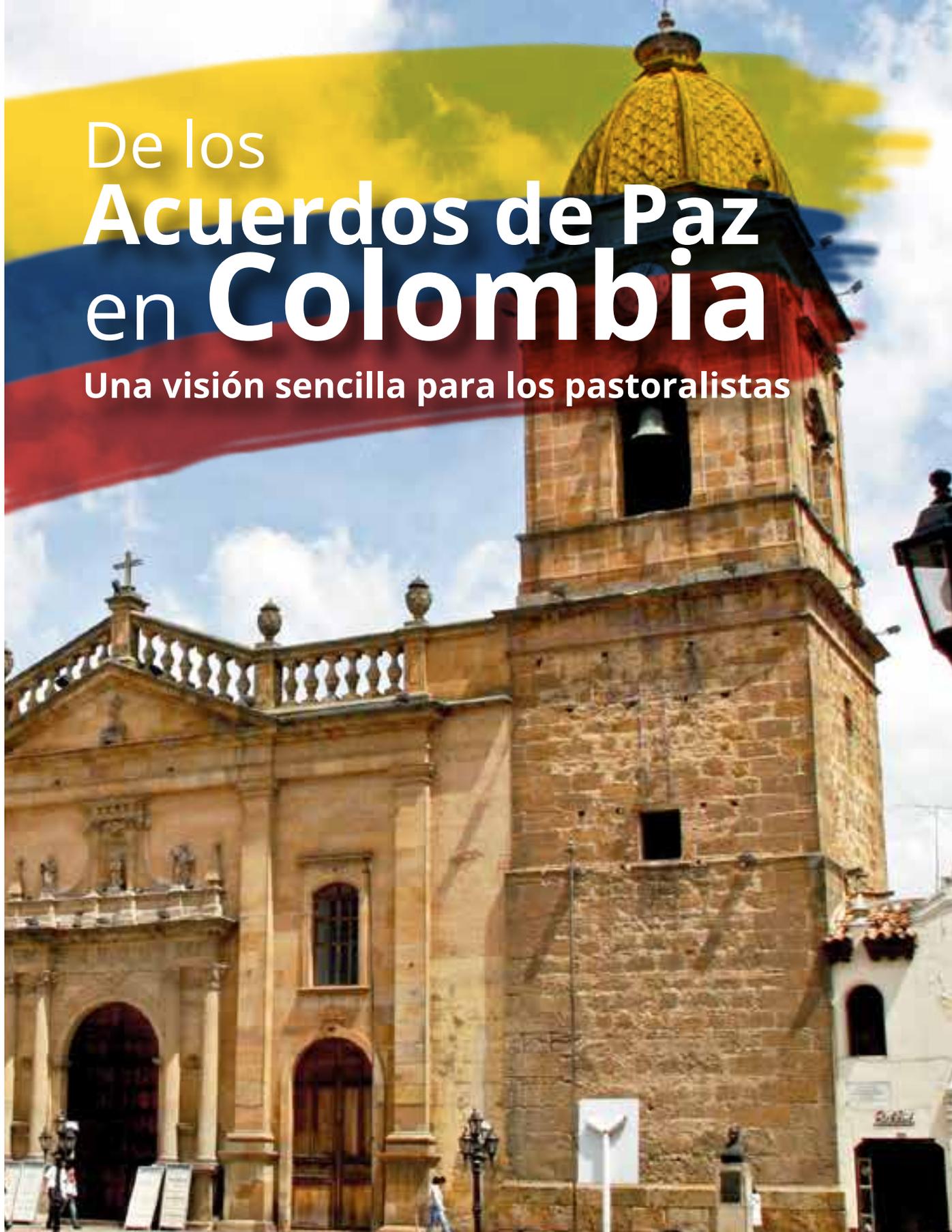


De los Acuerdos de Paz en Colombia

Una visión sencilla para los pastoralistas



Monseñor Luis Augusto Castro Quiroga
Arzobispo de Tunja
Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia



De los
Acuerdos de Paz
en **Colombia**
Una visión sencilla para los pastoralistas

Introducción

Agradecemos el apoyo para la publicación de este documento a la Acción Episcopal Adveniat, que desde Alemania permite a la Iglesia Católica en Colombia realizar iniciativas de reconciliación y paz para el país.

De los Acuerdos de Paz en Colombia
Una visión sencilla para los pastoralistas

Autor

Monseñor Luis Augusto Castro Quiroga

© Comisión de Conciliación Nacional
Presidente

Monseñor Luis Augusto Castro Quiroga

Arzobispo de Tunja

Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia

Secretario General

Padre Darío Echeverri González

Equipo Secretaría

Angélica Parra

Damian Raiser

Jorge Mario Medellín

Mauricio Herrera

Nancy Gaitán

Óscar Acevedo

Stephan Miethke

Comisión de Conciliación Nacional (CCN)

Carrera 58 No 80 – 87, Bogotá D. C.

Teléfonos: (571) 6305917

(571) 6310692

E mail: comunicaciones@comisiondeconciliacion.co

<http://www.comisiondeconciliacion.co>

[facebook.com/ccncolombia](https://www.facebook.com/ccncolombia)

twitter.com/comisiondecon

Diseño y diagramación, Impresión

aluna

Concepto, diseño y producción Visual SAS.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción y la comunicación pública total o parcial, sin la previa autorización escrita de los titulares.

Impreso en Colombia





1. **¿Cómo es el asunto** *del logro de la paz en Colombia?*

El camino hacia la paz tiene dos grandes etapas. La primera es el hacer las paces, es decir poner fin al conflicto negativo (peace making) y la segunda es construir la paz, es decir, hacer un nuevo país (peace building) en el que se extirpen las realidades que dieron origen a la guerra como la injusticia, la inequidad, la exclusión y se construya un futuro mejor. Por eso, Juan XXIII afirmaba que la paz no es simple ausencia de guerra sino es como una catedral que hay que construir (Pacem in terris).

La primera sin la segunda no sería sólo una pérdida de tiempo sino una gran frustración. La primera es urgente y la segunda es imprescindible. Ha habido países en

los que se ha logrado la primera etapa, poner fin al conflicto, pero ni siquiera les pasó por la cabeza iniciar la segunda etapa y de ello se lamentan enormemente hoy. Así fue el caso del Salvador y de Guatemala.

El hacer las paces se espera sea logrado con la firma del acuerdo con las FARC ahora, y posteriormente con el ELN. Esta etapa gira en torno a la consideración de las víctimas y a la implementación de la justicia transicional.

Si para nosotros es importante la primera etapa, lo es aún más la segunda, por los desafíos pastorales que conlleva.



2. ¿Qué es la justicia transicional y a quienes beneficia?

La justicia transicional es una forma de justicia que mira a facilitar el paso de la orilla del conflicto armado a la orilla de la paz. Ella tiene vigencia únicamente para pasar de uno al otro lado. Por eso el término transicional viene de tránsito. Una vez que se esté al otro lado, ya no tiene vigencia, es decir, en cierta forma, desaparece, pero las decisiones tomadas para lograr la paz no desaparecen.

Según la escuela de paz de la Universidad de Barcelona que le ha hecho seguimiento a los conflictos mundiales, desde la creación de la Corte Penal Internacional (CPI) en el año 1998 hasta hoy, con base en la justicia transicional “se han desarmado 84 grupos en

el mundo...Ninguno del tipo de las Farc ha ido a la cárcel habitual, es decir, ninguno ha recibido pena de prisión,¹ pero cumple la pena que se imponga con sentido restaurativo.

Lo del sentido restaurativo quiere decir que unida a la justicia transicional y casi que haciendo parte de la misma, se encuentra la justicia restaurativa que hace énfasis en restaurar, en aportar a la restauración en positivo, no en punitivo. Eso quiere decir, por ejemplo, que los guerrilleros no estarían con los brazos cruzados, en la cárcel o fuera, esperando a que el Estado haga lo indicado en los acuerdos sino que pagarían sus penas siendo responsables

¹ (El Tiempo, 30.08.2015. Justicia y dejación de armas)

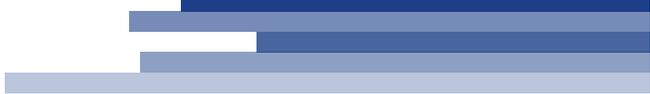


de trabajos impuestos, según una larga lista de cosas indicadas en los mismos acuerdos.

Para poner algunos ejemplos, trabajarían en la sustitución de cultivos ilícitos, en el desminado, en la construcción de escuelas, etc. Muchos necesitarán capacitación para que hagan las cosas bien y ello es algo que se estudia cuando se habla de la reintegración de los mismos en la sociedad.

Todo esto lo harán como parte de la que deben cumplir; por tanto, no lo escogen ellos mismos sino lo decreta el tribunal de la paz, del cual hablaremos más adelante.

La justicia transicional en Colombia está compuesta por diferentes mecanismos, por ejemplo: la polí-



tica de atención y reparación a las víctimas de la violencia (ley 1448 de 2011); la política de desmovilización, desarme y reintegración de excombatientes; la política de restitución de las tierras (ley 1448 de 2011) o la ley 975 de 2005 que permitió la desmovilización de los paramilitares.

Como resultado de los diálogos entre el gobierno nacional y las FARC, se llegó a un acuerdo de justicia a cuya elaboración contribuyeron expertos nacionales e internacionales.

Es un acuerdo muy elogiado internacionalmente pero poco acogido nacionalmente por el sencillo motivo de que no se ha dado una explicación pedagógicamente adecuada a la gente.



3.

¿En qué consiste

este acuerdo de justicia que se está cocinando en la Habana?

El acuerdo de justicia tiene dos partes muy precisas. La primera se llama “El sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición”. La segunda se llama “Jurisdicción especial para la paz”.

La primera parte

se refiere muy especialmente a las víctimas y contiene cuatro elementos:

Primero:

Creación de una Comisión de la Verdad. Esta comisión durará tres años con 11 comisionados. Dará un informe final. Recordemos que también Guatemala nombró una comisión de la verdad de la cual el presidente fue Mons. Gerardi quien después de haber presentado el resultado de los trabajos de la comisión, fue asesinado.

Esperamos que en Colombia una comisión de la verdad proceda

fructífera y normalmente, como ha acontecido en otros países.

Segundo:

Unidad especial para las personas desaparecidas. Éste es el gran signo del fin de la guerra. Cuando una guerra termina, todos se dedican a lo más doloroso, a lo más traumatizante, a identificar a sus seres queridos que desaparecieron para poder cerrar el ciclo del duelo que los atormenta si se de-

muestra que están muertos. También la unidad deberá hacer un esfuerzo por buscar e identificar a las personas que fueron dadas por desaparecidas en medio del conflicto como los combatientes perdidos y los niños reclutados.

Tercero:

Medidas de reparación que pueden resumirse en tres.

1. Actos de reconocimiento de la responsabilidad colectiva donde los combatientes deben reconocer lo que hicieron y buscar satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad. Algo así se quiso hacer en Bojayá hace algunas semanas, sin que quedáramos satisfechos.
2. Rehabilitación psicosocial que significa humanizar a quienes la violencia ejercida contra los demás o contra ellos mismos deshumanizó. Es decir, acompañarlos en la reelaboración de sus proyectos de vida individuales y comunitarios.
3. Reintegración o reincorporación social. No se trata exactamente de una medida de reparación sino de recuperación de una dimensión humana necesaria para vivir positivamente. Las costumbres adquiridas durante la guerra pueden

cerrar muchas puertas a los exguerrilleros. Por eso, deben prepararse para poderse desempeñar laboral y cívicamente en la sociedad. He pedido a los obispos que estudiemos una forma de colaborar en esta tarea.

Por otra parte, las medidas de reparación, en forma totalmente diversa, se pueden referir también a los exsoldados que, terminada la guerra, pueden quedar sin trabajo y es justo que se les ayude a organizarse en la vida civil en forma positiva.

Igualmente, hay que responder a los desplazados de sus tierras que son una inmensidad. Como Iglesia debemos diseñar una específica pastoral de la tierra para colaborar con competencia en esta acción que es a la vez de justicia y de misericordia.

Cuarto:

Finalmente, el sistema contiene garantías de no repetición garantizando los derechos humanos y poniendo de verdad fin al conflicto armado. Es una garantía que puede dar paz a las víctimas que quedan siempre con el temor de que lo que sufrieron se pueda volver a repetir.

La segunda parte

se llama Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y tiene que ver con el proceso judicial al que deben someterse lo que cometieron grandes delitos porque, como se anotó, no hay impunidad general, como la ha habido en Colombia en los acuerdos de paz del pasado. El proceso judicial tiene seis elementos.

Primero:

Manifestación de la verdad. Es algo parecido a Sudáfrica con el arzobispo Tutu y su comisión de la verdad. Las víctimas solicitaban respuestas de verdad a los victimarios en medio del llanto. De allí que se llamó la comisión kleenex. Claro que en Sudáfrica se concluyó con una impunidad general lo cual no acontecerá en Colombia.

Los acusados se encuentran ante dos posibilidades: El decir la verdad y poder recibir beneficios o tergiversar la verdad o mentir, y ello les acarrea grandes dificultades. En cada caso, los caminos que se siguen son diferentes.

Segundo:

Sala de Amnistía o Indulto. Ya se dijo que no hay amnistías generalizadas pero sí individuales. Por eso, la declaración hecha pasa a esta sala donde se define si merece amnistía o indulto y se verifica cuidadosamente si cometió o no delitos de lesa humanidad, llamados también delitos internacionales.

Tercero:

Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas. A veces, hay situaciones jurídicas muy complicadas cuya definición exige mucha búsqueda, pruebas, testigos, etc. Tanto guerrilleros como militares pueden acudir a esta sala aunque el tratamiento es completamente diferente.

Hay que anotar que las fuerzas armadas no cometen delitos políticos por eso no tienen amnistía o indulto que están reservados a los delitos políticos. Pero la Sala puede suspender procedimientos en curso o puede considerar que la conducta fue lícita, en fin, la sala de definición tiene todas las facultades necesarias para aplicarlas según los casos.

Cuarto:

Unidad de Investigación y de Acusación. Actúa cuando hay ocultamiento o deformación de la verdad.

Quinto:

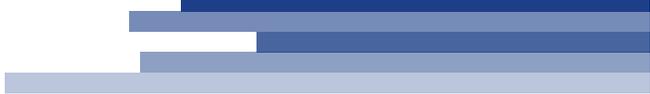
Sistema Autónomo de Asesoría y



Defensa para que se haga uso del derecho a la legítima defensa.

Sexto:

Tribunal para la Paz conformado por un grupo de jueces con capacidad decisoria. ¿Cómo se van a designar los miembros del tribunal? Se acordó ya que no serán designados los miembros del tribunal por las partes, es decir, el



Estado y la Guerrilla en diálogo en la Habana sino por instituciones y terceras personas que deberán tener el máximo de credibilidad nacional o internacional. Así se separan los intereses de las partes de los miembros del tribunal. Éstos podrían ser nombrados, por ejemplo, por el Papa, el secretario de la ONU u otras instituciones con el máximo de credibilidad.



4.

Pero específicamente,

¿la Jurisdicción Especial

para la Paz está simplemente para otorgar beneficios o también para investigar y sancionar?

Un experto en estos asuntos como es el boyacense Jaime Castro, ex-ministro, exconstituyente y constitucionalista, puede responder a tu pregunta:

“La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) investigará y sancionará básicamente a los miembros de las FARC reinsertados, a los agentes del Estado, civiles o uniformados (soldados y policías), y a quienes hayan ejecutado o participado en la comisión de faltas penales, disciplinarias o fiscales por razón o por motivo del conflicto. También se ocupará de la conducta de los líderes sociales que hayan sido sancionados por haber organizado protestas de la sociedad civil, y

haber denunciado violaciones de los derechos humanos.

Ante la JEP acuden voluntariamente quienes tengan interés en definir o redefinir su situación judicial y, obligatoriamente, quienes sean citados porque haya motivos para ordenar su comparecencia. Quienes confiesen la verdad serán castigados con penas restrictivas –no privativas– de libertades y derechos como “los de residencia y movimiento”, pero no podrán ser objeto de cárcel o prisión ni de medidas de aseguramiento equivalentes”.



5.

Si lo anterior es verdad,

¿Por qué se dice que la llamada justicia transicional es sencillamente impunidad como afirman algunas personas, grupos y partidos?

Se comentaba en la academia de historia de Boyacá que uno de los grandes héroes de la Patria, después de una victoria militar daba la siguiente indicación a sus soldados: "Vayan fusilando a los prisioneros, mientras llega la orden". Era como natural que los perdedores fuesen fusilados casi de inmediato. Era un paso sin discusión. De ese entonces a hoy ha habido un progreso, se han dado nuevos pasos.

El segundo paso es que se adoptó la cárcel en lugar del fusilamiento. Por eso, las cárceles están llenas de subversivos y no sólo de delincuentes comunes. Pero a ello

corresponde el hecho de que los 250.000 abogados con tarjeta profesional actuales han sido formados en una cultura de la justicia penal que gira precisamente muy en torno a la entrada o a la salida de la cárcel.

El tercer paso ha tenido lugar en nuestros días cuando se ha estudiado la posibilidad de aplicar a la subversión la justicia transicional y con ello también evitar la cárcel pero sin impunidad.

Ya el Papa en su mensaje de paz de este año 2016 ha invitado a los Estados a evaluar la posibilidad de introducir en sus legislaciones penas alternativas a la prisión. Al respecto, dice el Papa Francisco:

“Por lo que se refiere a los detenidos, en muchos casos es urgente que se adopten medidas concretas para mejorar las condiciones de vida en las cárceles, con una atención especial para quienes están detenidos en espera de juicio, teniendo en cuenta la finalidad reeducativa de la sanción penal y evaluando la posibilidad de introducir en las legislaciones nacionales penas alternativas a la prisión”.²

Este tercer paso nos lleva más allá de la justicia retributiva que tiene un carácter penal y carcelario hacia la justicia transicional que puede ser de carácter restaurativo.

La justicia en el mundo debe ser capaz de acomodarse a muy diversas situaciones para que pueda resolver los conflictos de una manera adecuada. Así como la evangelización debe acomodarse a las diversas situaciones del mundo como por ejemplo a la situación de indiferentismo generalizado en muchos países, o a la situación de religiosidad popular en otros, o a la situación de desconocimiento total de Jesucristo en pueblos paganos, del mismo modo, la justicia, para cumplir su misión debe hacer estos ajustes. Uno de ellos es el de buscar re-

² (PP Francisco, Jornada Mundial de la Paz 2016)

solver los grandes conflictos armados del mundo.

Entonces, la justicia adquiere la forma de justicia transicional para que sea una justicia eficaz, para que no se quede como algo inútil ante la barbarie de los conflictos armados y para que no termine siendo un factor de impunidad.

Claro está que en nuestro anhelo de justicia plena, la justicia penal pareciera llenarnos más, apaciguar en algo nuestra ira, porque se palpa con la mano el castigo para quienes cometieron ciertos delitos políticos de subversión.

La justicia transicional nos puede parecer muy blanda, muy poca justicia, muy dada a la impunidad, pero no es así. Es una solución excepcional usada en todo el mundo para responder a una situación extraordinaria como es la del conflicto armado.

Esta justicia está vigente hasta cuando se hayan juzgado todos los que intervinieron en el conflicto y cometieron graves faltas. Hecho esto, ya no tiene ninguna aplicación. De manera que, después de que termine la vigencia de la justicia transicional, si un exguerrillero comete una falta, debe pagar, como cualquier otro, la pena debida e indicada en el código penal ordinario.



6.

Pero, a pesar de todas las explicaciones anteriores, en Colombia se sigue hablando de la impunidad que se está cocinando en la Habana.

¿Cómo asegurar que en realidad haya un proceso de justicia y no que al final todos los subversivos se vayan para la casa como si no hubieran roto un plato?

La justicia transicional no procede a la loca sino que está supervisada por organismos internacionales como son la Corte Penal Internacional que fue constituida en 1994 y a la cual adhirió Colombia con el tratado de Roma, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y otros organismos muy especializados y que han asegurado que el proceso de paz cumple con todos los estándares establecidos para estos casos.

Sin embargo, algunos de estos organismos son solamente observadores pero pueden intervenir cuando creen que se están infrin-

giendo las normas propias de la justicia transicional. Por ejemplo, Human Rights Watch (Observador de los Derechos Humanos) le hizo notar a Colombia que no se estaba cumpliendo la norma relacionada con el artículo 28 de la Corte Penal Internacional que se refiere a los altos mandos del ejército y específicamente al “conocimiento constructivo” que ellos deben tener y cuya compleja explicación de tipo militar, evito. Esta omisión podía dar pie a una impunidad.

Precisamente en estos días, los debidos encargados fueron a explicar que esa norma sí estaba

incluida pero con palabras diferentes, esto es, con un lenguaje político, no uno normativo militar. Si alguien dice que un perro es blanco y yo digo que un can es de color de nieve, al acusarme de que lo estoy contradiciendo le explico sencillamente que perro y can es lo mismo y que color de nieve y blanco también es lo mismo, aunque la terminología sea diferente.

Otra acusación es que la Corte Penal Internacional ordena que en ciertos casos haya cadena perpetua. A ésta se le respondió que en Colombia no existe la cadena perpetua, de donde no la pueden exigir. Esto porque el Estatuto de Roma también contempla: "Nada de lo dispuesto se entenderá en perjuicio de la aplicación por los Estados de las penas prescritas por su legislación nacional ni de la legislación de los Estados en que no existan las penas prescritas".

Según esto, Colombia no debe imponer penas que no están indicadas en su legislación. En concreto, en Colombia no caben ni la cadena perpetua ni la pena de muerte. Ambas, me decía personalmente el Papa hace unas semanas, son inhumanas porque

no dan esperanza de nada y un ser humano necesita esperanza para vivir.

Los dos ejemplos reales sirven para hacer notar que, por una parte la elaboración de los acuerdos no procede "a la loca" y, por otra, que Colombia se ciñe cuidadosamente a los estándares internacionales, como, entre otras cosas, lo pidió en Cuba el Papa Francisco.

Por eso, en las negociaciones que se adelantan en Cuba hay observadores internacionales como Noruega que nunca permitirán que se admitiese algo con sabor de impunidad.

Además, en la Habana hay juristas nacionales e internacionales expertos en Derecho Internacional quienes han elaborado todo el acuerdo de justicia en una forma tan precisa que, por un lado ha despertado admiración internacional y, por otro, perplejidad al constatar que en Colombia hay fuerzas opuestas que lo quieren tergiversar, en lugar de comprenderlo. Personalmente considero, como anoté antes, que falta una sencilla y clara pedagogía para explicarlo.



7.

¿La justicia transicional

beneficia únicamente a los alzados en armas o también puede cobijar a otras personas o entidades?

La justicia transicional favorece también a las fuerzas armadas legales. Sin embargo, el beneficio que obtengan las fuerzas armadas no es tema de los acuerdos de la Habana sino se trata en un escenario distinto. El Presidente de la República, hablando a los Obispos en la Asamblea episcopal explicaba este punto así:

“En este proceso se quiere dar un tratamiento similar pero diferenciado, parece pero no es contradicción, a los miembros de las Farc, a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los terceros que hayan participado en el conflicto. Eso también se ha logrado y cumpliendo con una condición y una promesa. Dije a los miembros de las fuerzas armadas que no serían objeto de negociación en la Habana. Ellos serían objeto de aplicación de la justicia tran-

sicional pero su incorporación a esa justicia sería por fuera de la mesa de la Habana. Así se ha hecho. Eso ha sido negociado con ellos y ahí viene la diferenciación. Lo que las Farc han hecho en este marco jurídico se presume ilegal mientras que todo lo que han hecho las FFAA se presume legal. Parten de dos polos opuestos pero confluyen en cuanto a los beneficios. Todos los responsables de crímenes, unos y otros, tendrán un tratamiento similar en cuanto a la duración de las penas; que no suceda que los guerrilleros que atacan al Estado se vuelven alcaldes y los miembros de las FFAA que defienden la institucionalidad terminan en las cárceles. Esa injusticia no se permite y por eso se ha creado una jurisdicción especial para las Fuerzas Armadas”.



8.

¿Dice el presidente que hay terceros que han participado en el conflicto y que pueden también beneficiarse de la justicia transicional. ¿Cuáles son esos terceros?

En primer lugar hay que decir quiénes no son. Los delincuentes comunes y corrientes que delinquen no para transformar al Estado sino para llenarse los bolsillos sin fin, de ninguna manera son beneficiados por la justicia transicional.

La palabra “Fármaco” usada por Platón para indicar un remedio que por un lado genera un beneficio pero por otro lado es un veneno, sirve para explicar la diferencia entre un delincuente común y un guerrillero. El guerrillero tiene un fin positivo como es hacer del Estado un estado justo con su visión de justicia. Este es el beneficio. Pero el maleficio, el

veneno, es que quiere hacer ese Estado justo usando las armas y la guerra y por tanto generando muertes en cantidades. Pero el fin no justifica los medios.

El delincuente común no tiene de miras el beneficio del Estado sino el propio provecho y en grandes cantidades. Ni el fin ni los medios son justificables.

Pero los delincuentes comunes han sido muy avisados cuando en el momento de entrega de las armas por parte de los paramilitares y para acogerse a la ley de justicia y paz, se hacían pasar por paramilitares. Muchos lo lograron. Lo mismo puede suceder

ahora, cuando los guerrilleros entreguen las armas.

Por eso, al hablar de terceros hay que ser muy estrictos en la identificación, aprendiendo del pasado. Pero, efectivamente, hay terceros que han hecho parte del conflicto y que pueden obtener beneficios porque, aún si cometieron errores, fue en el mismo accionar de la guerra como parte de la ofensiva contra las Farcy con el fin de apoyar al Estado en su tarea de acabar con el conflicto. Por ejemplo, ha habido miembros del Estado que han sido acusados, perseguidos y algunos encarcelados por estos errores. La justicia transicional puede revisar estas situaciones con todo derecho pues su actuar, aún si equivocado, fue en términos de acabar con el enemigo, como sucede en las guerras.

Para poner un ejemplo, cuando a Luis Carlos Restrepo, el Comisionado de Paz, se le colaron delincuentes comunes disfrazados de paramilitares y él les aceptó las armas y les concedió los debidos beneficios, no tenía ni idea que fuesen simples delincuentes disfrazados. Los jefes paras se los presentaron como verdaderos paramilitares. Ahora que está fuera del país para evitar la con-

dena en Colombia, puede invocar la justicia transicional para que se revisen las acusaciones por las cuales es perseguido, según parece, internacionalmente.

Y eso que digo relacionado con un funcionario, y tal vez el más colaborador en el gobierno de Álvaro Uribe, se puede decir de otros acusados de errores que tenían que ver directamente con poner fin al conflicto armado como era su deber. Los terceros también pueden ser beneficiados con la justicia transicional, como anota el Presidente de la República.

Hace unos días Mauricio Vargas escribió en el Tiempo una columna llamada: "Justicia para todos"³ donde explora la posibilidad de que por vía de la justicia transicional puedan beneficiarse también exfuncionarios de la administración de Álvaro Uribe acusados hoy y quienes en definitiva lo que hacían estaba directamente relacionado con el esfuerzo del Estado para acabar con el conflicto.

3 (2-28-2016)



9.

Pero la historia nos enseña que todas esas decisiones como las del tribunal para la paz son frágiles porque como aconteció en Argentina, Uruguay y otros países, a un momento dado, surgieron otros tribunales que anularon a los anteriores. Entonces, las personas juzgadas estarán siempre en la cuerda floja.

¿Se repetirá lo mismo ahora?

La pregunta tiene que ver con la seguridad jurídica y efectivamente, un gran interrogante es éste de la seguridad jurídica. En el futuro puede salir alguien con la debida autoridad, como un juez de la República, con el argumento de que no acepta este tratado como aconteció en Uruguay donde se aprobaron dos amnistías por referendo pero la Corte interamericana, años después, las desconoció.

Por eso, se quiso buscar la seguridad jurídica que es importante porque a la guerrilla y a los agen-

tes del estado les interesa la seguridad personal y la seguridad jurídica para que no suceda que sean traicionados en el futuro.

Hay diversos instrumentos o garantías de seguridad jurídica:

Primera garantía: Cualquier decisión aceptada jurídicamente hace tránsito a cosa juzgada.

Segunda garantía: La decisión anterior hay que completarla con una regla de indivisibilidad, es decir, la jurisdicción es una para todos, sin poder hacer divisiones

entre miembros de la guerrilla y agentes del estado, es decir, si los beneficios de la jurisdicción especial para la paz se caen para unos, se caen para todos.

Tercera garantía: Otra forma de garantizar la seguridad jurídica es que el acuerdo irá a control previo de la Corte Constitucional. Por eso, se ha buscado respetar con cuidado esta materia.

Cuarta garantía: Los recursos deben ser presentados a la misma Jurisdicción Especial para la Paz. Ella misma se autocorregirá y así no se somete a órganos internos, a otros jueces extraños o externos.

Hay etapas que precluyen, es decir, que se cierran definitivamente. Una etapa de la verdad, será cubierta por toda la información al respecto; no se aceptan cartas guardadas, todo debe estar sobre la mesa. Luego sí se dice: "aquí se cierra este caso".

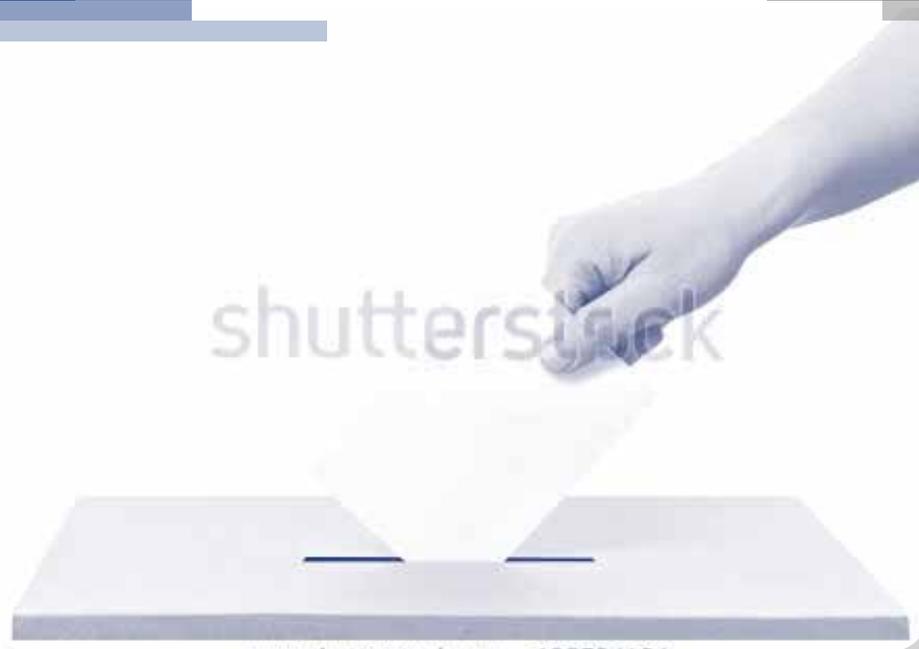
También se ha creado una sala de estabilidad jurídica. Ésta impide que se le quiten efectos a la jurisdicción especial para la paz. Esta sala ha sido muy criticada y habrá que definirla mejor. Porque sucede que cada vez que haya un cuestionamiento por alguna sentencia, esta sala puede volver a aparecer para impedir que se le quiten efectos a las decisiones de la cosa ya juzgada. Pero eso haría

que esta sala durase por mucho tiempo o que apareciese de un momento a otro y eso es lo criticable y merece una clara explicación. Tal vez haya que diseñar otras formas de dar estabilidad a las sentencias que han sido clasificadas como cosa juzgada, pues éstas deben ser protegidas.

Lo de la inseguridad jurídica tiene un ejemplo reciente. El anterior Fiscal de la Nación hace unas semanas intentó volver a llamar a juicio a los dirigentes del M19, después de tantos años de que el asunto se había cerrado. Si no hay seguridad y estabilidad jurídica, en menos de nada volvemos a empezar alguna guerra y nadie puede sentirse en paz.

La seguridad jurídica también depende de la legitimidad política del proceso y esta legitimidad va siendo reconocida y declarada a nivel internacional. Hay una garantía que blindará al proceso.

De manera que el tribunal para la paz es un tribunal inapelable, de esa manera se da a las personas seguridad jurídica.



10. *Una vez que se firme el acuerdo, el mismo debe ser refrendado, es decir, aprobado por el pueblo colombiano que le da legitimidad democrática. El gobierno dice que se haga por medio de un plebiscito mientras que la guerrilla y otros piden que se haga una constituyente.*

¿Por qué plebiscito sí y constituyente no?

Como el asunto tiene su complejidad, prefiero dar la palabra a un experto como es Rodrigo Uprimny estudioso a fondo del proceso de paz. Dice él:

“Una constituyente para refrendar los acuerdos no es conveniente. Primero, es muy difícil jurídicamente porque toma tiempo. En efecto, esta constituyente: requeriría una ley que debe ser revisada por la Corte Constitucional; luego se debe hacer una votación que debe llevar a la elección de la asamblea constituyente y posteriormente, ésta debe debatir, y eso toma mucho tiempo. Si se espera que el acuerdo se

firmo rápido, la idea es que se implemente rápido y no esperar un año a que esté el mecanismo de refrendación e implementación. Y segundo, porque además de esos obstáculos jurídicos, que hacen que sea una fórmula difícil, está también la dificultad del umbral, que en la Constitución es muy alto”.⁴

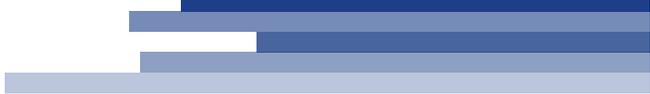
El presidente de la República hablando a los obispos se refería al tema de esta manera:

“Una nueva asamblea constituyente no es instrumento para refrendar. La Asamblea puede el primer

⁴ (El Tiempo, 14,2,1016).



día deshacer todos los acuerdos y empezar una constitución nueva. Se llegó al plebiscito por sustracción de materia, descartando la constituyente y el referendo porque ya hay una sentencia de la Corte que dice que en caso de referendo se deben hacer muchísimas preguntas (60 o 70) y ello no es práctico. No se escogió la



consulta popular sino el plebiscito por su simplicidad. Así el pueblo colombiano toma la última palabra y dice sí, si acepta, o no, si lo rechaza. Es un mecanismo contemplado en la constitución. Todo está hecho dentro de la constitución y las leyes nacionales e internacionales.



11.

Ya está claro que hay una etapa jurídica muy seria que garantiza que no habrá impunidad.

¿Cuáles son los elementos de la segunda etapa?

Ya les dije que el camino hacia la paz tiene dos grandes etapas. La primera es el hacer las paces, es decir poner fin al conflicto (peace making) y la segunda es construir la paz, es decir, construir un nuevo país (peace building). Por eso, la segunda etapa también se llama posconflicto y es mucho más larga pues exige pensar la realidad del país a fondo y comprometerse en los cambios necesarios.

Dado que se trata de construcción, podemos imaginarnos esta etapa como la construcción de una casa con sus bellas habitaciones y sus cimientos sólidos. Jesús decía que la casa que se construye sobre la arena movediza se viene al suelo, por eso, debe ser construida sobre la roca.

Hablamos de una casa pero en realidad debería hablarse algo

así como de un conjunto cerrado donde hay gran variedad de casas, distintas unas de las otras. El motivo es que Colombia es un país de regiones y la paz debe tener un toque regional y una arquitectura regional.

Pero en la diversidad de las casas, debe haber algo muy preciso y que no puede faltar en ninguna y es a este aspecto al que me refiero hablando de la construcción de la nueva casa con sus habitaciones y cimientos sólidos, para que no acontezca como al Space en Medellín que se vino abajo.

Esta casa sólida a la que llamamos la nueva Colombia y para la cual ya se nombró un ministro que debe atender a lo nuevo, debe mostrar la novedad en sus habitaciones. Ha-

gamos un breve repaso a algunas de las habitaciones.

Una habitación es la política nueva, de excluyente a incluyente. La exclusión está en el origen de la guerra pero no sólo ella. Hay que tomar en cuenta en nuestra historia la secular debilidad del Estado, el obsesivo reformismo jurídico, la ausencia de una verdadera democracia que no se reduzca al voto, una oposición parlamentaria eficaz y el virtual colapso de la justicia penal que tuvo lugar durante muchos años.

La incapacidad del sistema judicial obedece a causas muy antiguas como la falta de voluntad política de los sucesivos gobiernos, el subdesarrollo de la profesión legal, el fracaso de las reformas legales, judiciales y carcelarias y la tradición nacional de apelación a la vía armada para la solución de conflictos sociales. Pero lo que hace más intolerable la situación es la impunidad que se expresa en una tasa de condena escandalosa y catastrófica para el delito de homicidio que destruye en proporciones elevadas la vida y la libertad de los ciudadanos.

Otra habitación requiere de una economía nueva que supere la economía actual de simple crecimiento que acumula riquezas para unos pocos, a un desarrollo solidario. Que cada colombiano tenga oportunidades de crecimiento económico. Es lamentable que la misma pobreza que aqueja a los colombianos, es padecida por otros países

del continente pero sin enfrentar procesos de violencia de índole endémica, como es el caso de Colombia.

Otra habitación es la social. Más allá de los mejoramientos de estrato, es importante el clima social que pase del clima de desconfianza generado por la guerra a un clima de confianza; de la inseguridad a la seguridad, de la solución de los conflictos sociales con medidas sociales y no simplemente, como ha acontecido en el pasado, con respuestas de índole militar.

Otra habitación puede ser la educativa que hoy por hoy ocupa uno de los niveles más bajos a nivel internacional. Pero es fundamental el que promueva una verdadera humanización tan afectada por nuestro clima de violencia. Educar es humanizar.

Otras habitaciones pueden ser la de la salud que hoy hace sufrir tanto a los colombianos. La de la ciencia que aporte novedades útiles no solamente basada en la metodología de la investigación de las ciencias naturales sino también en la investigación de las ciencias humanas; la del arte, la del deporte, etc. Todas tienen que cambiar en sintonía con la novedad del postconflicto.

Pero la casa no serviría para nada si no se construyese sobre buenos cimientos. Que sea una casa construida sobre la roca y no sobre la arena movediza que se cae rápido como Space. Los cimientos son al menos tres: el ético, el espiritual y el cultural.



12. *Específicamente,* **¿Cuál es el papel de la** *Iglesia católica en la construcción de los cimientos de la* **nueva Colombia?**

El primer cimiento es el de la ética. El aspecto urgente que hay que colocar de base es la honestidad. La corrupción actual puede acabar con la casita. Engendrada por los demonios de la ambición y guiada por los profetas del despilfarro y la ganancia fácil, la corrupción se hace cada vez más generalizada y más sofisticada. Cómo Iglesia, nos corresponde recordar los principios y las acciones éticas para que las pongamos en práctica ya por ser ciudadanos, ya por ser cristianos.

El segundo cimiento indispensable es el espiritual. Tres son los elementos que lo componen: la misericordia, el perdón y la reconciliación.

La misericordia es una especial sensibilidad por los sufrimientos de los demás pero que no se queda en sentimientos sino que pasa a acciones concretas y benéficas. La misericordia es un arte y como todo arte es una acción para beneficiar al que sufre y como es acción debe ante todo desarrollar la observación, el ver el sufrimiento ajeno así como desarrollar la audición, el escuchar ese sufrimiento ajeno. Salomón le decía a Dios: "Dame un corazón que sepa escuchar".

Ésta sensibilidad que es humanizadora y esa acción que es constructora de sociedades amables y serenas, se ha ido perdiendo en los pasados cincuenta años

de guerra debido a la violencia que nos ha obligado a colocarnos como una pobre armadura que amortigüe los golpes de esta violencia contra nosotros pero desgraciadamente nos impide abrirnos a los demás.

Por eso nos volvemos insensibles y muy poco dados a vivir la misericordia. Bienvenido el año de reflexión sobre la misericordia y toda una pastoral que la fomente con la fuerza de la Palabra de Dios.

Cuando en Tunja se va a una de sus veredas, la finalidad es poder comer las carnes y derivados como el chicharrón, la morcilla, la longaniza, etc. Después de eso, lo que se siente es un dolor fuerte en las entrañas.

Eso es la compasión, comienzo de la misericordia, un dolor fuerte, pero este dolor no es debido a los manjares de Runtasino al sufrimiento de los demás que golpea las propias entrañas (Rajamín=entrañas). Pero ese dolor, si es de verdad misericordia, debe traducirse en acción. (Jesed: El acto de la voluntad de querer ayudar al otro en su dolor). La parábola del buen samaritano se introduce con diez verbos que indican acción.

Por eso, bienvenido sea el año de reflexión y acción sobre la misericordia porque la mayoría de los colombianos estamos bastante anestesiados ante ese sufrimiento llamado misericordia. Somos muy sensibles a los llamados de la paz y de la justicia, mucho menos al de la misericordia. ¿Es nuestro corazón una olla tapada que recibe el amor de Dios y ahí lo deja o es un canal que hace que ese amor fluya en forma de misericordia a los demás? ¿Puede ser como el mar muerto cuyas aguas estancadas no producen vida o como el lago de Galilea que fluye, que deja pasar el agua? Que seamos todos canales y aguas que fluyen convertidas en misericordia.

Pero los maestros de la vida ascética nos dicen que no se puede vivir la misericordia si el propio corazón está lleno de odios, de venganzas, de sed de revancha y negado a la reconciliación. Por eso, la misericordia, como dije e insisto, tiene estos dos prerrequisitos que hay que cumplir:

Perdón y reconciliación.

El **perdón** es indispensable para que la víctima pueda superar su condición de víctima. De lo contrario, queda sumida en un resentimiento que la perjudica gravemente. No existen las víctimas

felices. Sí existen los sobrevivientes felices porque han retomado el futuro sin odio, venganza o resentimiento.

El resentimiento es como un caracolito el cual es engullido por un pecesito. El caracolito termina vivo en el estómago del pecesito y allí empieza a hacer su trabajo de comerse por dentro al pecesito, hasta cuando éste muere y el caracolito vuelve a salir. La persona resentida cree que con el resentimiento se está vengando de la persona que la ultrajó pero en realidad el resentimiento no le hace nada a la otra persona pero sí, a la manera del caracolito, se va comiendo a la persona resentida.

Perdón viene de dos palabritas sencillas: Per, que significa superior, perfecto como cuando se dice: Supermán. Don significa regalo. El perdón es el más perfecto regalo que le podemos hacer a la paz, al país y a las personas.

La **reconciliación** es el acercamiento de las víctimas a los victimarios y de los victimarios a las víctimas para recuperar la amistad perdida. Es como el sentarse juntos bajo un árbol para enfrentar los problemas y sus soluciones. Es un abrazo que por lo pronto no lo vemos cercano. Recordemos que hemos sido llamados a ser ministros de la reconciliación.

Esta es nuestra tarea, favorecer el perdón y la reconciliación, en el confesionario, en las homilías, en nuestra pastoral de cada día. Favorecer también la organización y el acompañamiento de comunidades acogedoras, de grupos de reflexión, de oración y de vida, que contribuyan a restablecer el tejido social y que creen ambiente de fraternidad y solidaridad. En una palabra, favorecer los planes de pastoral. Además, implementar programas y acciones tendientes a propiciar la responsabilidad social, la solidaridad cristiana y la fraternidad, para que entre todos nos sintamos responsables de un país nuevo. Todo esto nos hace efectivos constructores de la paz y de un País nuevo.

El tercer cimiento es el cultural.

En el postconflicto necesitamos construir una nueva cultura ciudadana, una cultura de la vida y no de la muerte; una cultura de respeto de los derechos humanos, una cultura del valor del otro y de la prioridad del otro. Todos estos elementos están como una fuente de energía en el Evangelio de Jesús. Desde éste, parte nuestra respuesta a los grandes desafíos del posconflicto y especialmente a la construcción de los cimientos de la nueva Colombia. ¡Pilas!



13. ¿Qué se puede decir *del ELN y cuáles son los puntos de la agenda establecidos entre ellos y el gobierno?*

El acuerdo al que se llegó entre el ELN y la comisión del gobierno contiene seis puntos muy precisos:

1. Participación de la sociedad en la construcción de la paz. Con iniciativas y propuestas y sobre los temas de la agenda. Diálogo sobre la visión de paz.
2. Democracia para la paz. Debates sobre los problemas que afectan a la sociedad. Tratamiento de los conflictos hacia la construcción de la paz. Garantías para la manifestación pública.
3. Transformaciones para la paz. Para superar la pobreza, la exclusión social, la corrupción, la degradación ambiental y en búsqueda de la equidad. Planes alternativos integrales con enfoque territorial.
4. Víctimas. Verdad, justicia, reparación y no repetición como fundamento del perdón.
5. Fin del conflicto armado: Situación jurídica del ELN; garantías de seguridad; garantías para el ejercicio de la política; miembros detenidos. Paramilitarismo Cese al fuego.
6. Implementación. Ejecutar los acuerdos pactados mediante un Plan General de ejecución y su respectivo cronograma. Acuerdo sobre la refrendación que consolide lo pactado.



14. **¿Hay interrogantes,** *dudas y temores en relación con este proceso?*

Claro que sí. En primer lugar, el ELN es mucho más problemático que las FARC para los diálogos y las decisiones. Mientras que las FARC tienen una organización piramidal donde se sabe quién está a la cabeza y quién viene después, el ELN tiene muchos jefes especialmente regionales y no dan la impresión de estar totalmente unidos al vértice. Aún si las FARC tienen 7.000 miembros y el ELN solamente 1.500, las dificultades serán mayores.

En segundo lugar, el ELN tiene una milicia mucho más fuerte que las FARC. En los seis puntos anotados se incluye la importancia para el ELN de involucrar de alguna manera en los diálogos a las bases sociales con que cuen-

tan. Esto hace que el tratamiento de los temas sea más complejo así como su aprobación. ¿Será que la forma de involucrar a las bases sociales va a favorecer una especie de proselitismo armado?

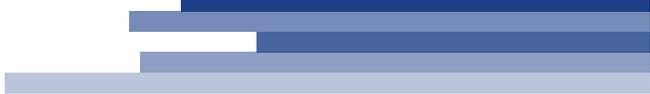
En tercer lugar, hay que reconocer que se impone una gradual convergencia de los dos procesos pues aunque van a ser paralelos, cuando se llegue a la etapa final, la jurídica, deben unirse. Esta convergencia no es fácil y para que la misma se vaya dando se requiere crear mecanismos de coordinación con la Habana.

No se puede descartar el temor de que los medios de comunicación patrocinen una divergencia entre los dos grupos, lo cual



puede complicar las cosas, por ejemplo, crear contrapunteos en las dos mesas.

Los medios de comunicación salen a veces con mentiras de las cuales los autores pueden ser otros, pero hacen mucho daño como cuando dijeron que cada guerrillero recibiría dos millones de pesos mensuales lo cual pro-



dujo un gran escándalo en la sociedad. De los medios se espera que vayan dando más espacio a lo que va siendo claro en los diálogos, que a lo que aún está en la oscuridad, para que ofrezcan una noticia pedagógica que ayude a la comprensión del pueblo colombiano, en lugar de hundirlo en el pesimismo.



15. **¿De alguna manera,** *la Iglesia católica se interesará de este proceso?*

Sí. Los miembros del ELN de la mesa de negociación solicitaron la presencia de la Iglesia en la fase de los diálogos públicos. Se procedió en primer lugar a consultar al alto comisionado de paz y al Presidente de la república para conocer no sólo su opinión sino su aprobación la cual fue muy positiva.

Acto seguido, se constituyó un grupo de obispos que viven la problemática del ELN y las angustias de sus comunidades, para que hagan presencia en forma alternada en esos diálogos. No se trata de que estén allí no como negociadores sino como una presencia de apoyo.



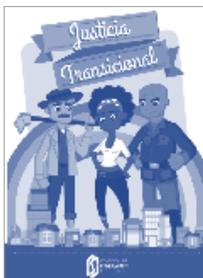
Conclusión

Como pastoralistas, tenemos que cultivar una teología de la paz no basada simplemente en la ley natural o en los principios de Cicerón y de San Agustín y su visión de la guerra justa, sino en el Evangelio de Jesús, en su vida y en sus enseñanzas. Entonces, podemos llegar a entender algo tan difícil como es el amor a los enemigos, el primero de los desafíos que tenemos hoy en esta tierra nuestra, llena de corazones sedientos de venganza y donde el valor de la vida ajena todavía tiene que germinar suficientemente. Nuestra tarea en la construcción de la paz es grande y urgente. Pilas.

Otras publicaciones

de la Comisión de Conciliación Nacional y la Conferencia Episcopal de Colombia

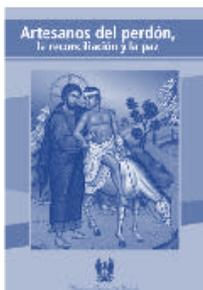
Serie “De los Acuerdos de Paz en Colombia”



Justicia Transicional

Todos hablan de que el tema de la Justicia Transicional es un tema bastante controvertido. Algunos dicen que traerá impunidad. Pero pocos saben qué es realmente la justicia transicional, cómo funciona y para qué y a quién le sirve.

A través de la historia de la familia del agricultor caucano Armando Armonía, nos enteramos con que la justicia transicional tiene que ver con la transición de una Colombia en guerra a una Colombia reconciliada y en paz.

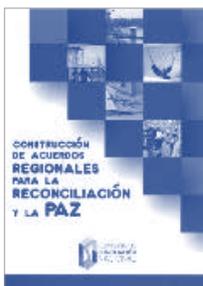


Artesanos del perdón, la reconciliación y la paz

La reconciliación es misión de la Iglesia. Este libro es el resultado de un gran esfuerzo de la Conferencia Episcopal y de la Iglesia católica en Colombia, para dar su aporte al logro de la paz en el país. Parte de la imagen del buen samaritano para dar respuestas sobre la paz en el corazón, en el hogar y en Colombia.

ISBN: 978-958-663-043-6

Serie “Incidencia en Política Pública”



Construcción de Acuerdos Regionales para la Reconciliación y la Paz

En este documento, la Comisión de Conciliación Nacional presenta un esquema metodológico que permite a organizaciones sociales, económicas, ambientales y políticas reflexionar sobre las necesidades de reconciliación y paz, a partir del establecimiento de condiciones en materia de equidad, reducción de pobreza, educación, salud, transparencia en el manejo de los recursos y participación ciudadana, entre otros derechos.

ISBN: 978-958-58068-1-8



Mínimos de Reconciliación y Paz en Colombia

Este Documento Ejecutivo presenta ocho propuestas de política de reconciliación y paz que fueron elaborados durante un amplio proceso participativo a nivel nacional. Explica en detalle el fundamento de cada una de las propuestas y propone estrategias concretas.



Propuestas de Mínimos para la Reconciliación y la Paz en Colombia

Con este libro, se amplía la visión hacia las problemáticas que aquejan al país en un total de ocho campos. Es la contextualización del Documento Ejecutivo de Mínimos de Reconciliación y Paz en Colombia y el resultado del trabajo de más de 15.000 personas que analizaron la realidad del país y formularon propuestas para construir una Colombia reconciliada y en paz.

ISBN 978-958-58068-0-1

Consígalos en las oficinas de la Comisión de Conciliación Nacional o pídalos vía internet:

www.comisiondeconciliacion.co

¿Cómo se articula la transición del conflicto armado a la paz desde una perspectiva pastoral? Monseñor Luis Augusto Castro, Arzobispo de Tunja, Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia y profundo conocedor del tema, nos presenta una introducción sencilla y amena en la que toca puntos tan importantes de un proceso de paz como lo son la justicia transicional, el tema de las víctimas y la construcción de paz. Además nos explica cuál es el papel de la Iglesia Católica en la construcción de los cimientos de una nueva Colombia, reconciliada y en paz.

